



Congreso autoriza participación remota de la diputación migrante

- *Se efectuaron modificaciones a la Ley Orgánica y Reglamento para fortalecer esta figura*

21.05.24. El Congreso de la Ciudad de México reforzó la figura de la diputación migrante al posibilitar su participación por vía remota en sesiones del pleno, Comisión Permanente, comisiones o comités, al garantizar su identificación, registro de asistencia, participación y voto, así como el acceso y disponibilidad de la documentación necesaria.

Con la aprobación de modificaciones a los artículos 4 y 5 Bis de su Ley Orgánica y la adición de la fracción XVI Bis, al artículo 2 y la Fracción XXI, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de su Reglamento, se fortaleció la figura de diputación migrante, como resultado del dictamen a la iniciativa del diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero.

Así, en el artículo 2, fracción XVII Bis, se especifica que la diputación migrante es la "persona diputada dentro del Congreso que representa a las personas migrantes originarias de la Ciudad de México, en términos de las disposiciones aplicables".

Y en el artículo 5 se indica: "esta modalidad estará sujeta a los lineamientos que para su desarrollo acuerde la Junta, y será instrumentada por la Coordinación de Servicios Parlamentarios, cuando sea necesario que la persona que representa a la Diputación Migrante lo requiera para el cumplimiento de su función representativa".

Al fundamentar el dictamen, el diputado Jorge Gaviño Ambriz, presidente de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, precisó que en el Congreso local se ha avanzado hacia el "empleo de las tecnologías de la información en el desahogo de la labor legislativa, previéndose que esta modalidad mixta, donde la figura de la diputación migrante participe de forma remota, pueda resultar viable".

Insistió que es factible emplear los medios tecnológicos disponibles, "a fin de favorecer la representatividad extraterritorial", lo cual llevará a un mejor ejercicio de la figura de la diputación migrante.

Al razonar su voto, el legislador Torres Guerrero resaltó que ésta es la única diputación migrante que se vota desde el extranjero y la única que representa a la diáspora



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

mexicana: "somos 12 millones de mexicanos y mexicanas que vivimos alrededor del mundo", de estos "un millón 100 mil chilangos y chilangas".

Consideró que es momento de dar un segundo paso, "de hacer que la diputación migrante pueda sesionar de forma híbrida", a fin de que cualquier persona en el extranjero pueda ser beneficiada con esta reforma.

Al presentar una reserva al artículo 5, el diputado Torres Guerrero propuso incluir la palabra "participación" y voto, porque consideró que "es clave para sesionar, participar y comunicar desde la sesión virtual, desde donde cada uno de los mexicanos radican".

--oOo--

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO